

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **ALEJANDRO JOAQUÍN SÁNCHEZ**, EN ADELANTE "**EL BENEFICIARIO**", Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**". CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

UNA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, con facultades suficientes para suscribir este convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, así como en los artículos 47 y 53, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

II.- Que tiene su domicilio fiscal en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

DOS.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

I. Bajo protesta de decir verdad y advertido legalmente, declara llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y/o número de teléfono de "EL BENEFICIARIO", para el cumplimiento del presente convenio.

II.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

TRES.- DECLARAN "LAS PARTES":

I. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe, error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

TESORERIA
09:35
17 JUN. 2025
tesorera
RECIBIDO

RR
ov

Joaquín Sanchez

Alejandro Joaquín

Alejandro Joaquín

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: "LAS PARTES" acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales, en beneficio del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para el mantenimiento y los cuidados del jardín, la ornamento y demás accesorios de la placita y del campo de beisbol de la Comunidad de San Bernardo, Jalpa, Zacatecas.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", entregará a "EL BENEFICIARIO", un apoyo económico único por la cantidad de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quincenales**, previa la entrega de los trabajos a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- DE LA VIGENCIA: La vigencia de este convenio, lo es por (3) tres meses, contados a partir del **16 de Junio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025**, sin perjuicio de que este apoyo pueda suspenderse o terminar de manera anticipada, por falta de suficiencia presupuestal por parte de "EL AYUNTAMIENTO", o por el término de la materia objeto de este convenio.

CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por "LAS PARTES", enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (14) catorce días del mes de Marzo de 2025 Dos mil veinticinco.



"EL BENEFICIARIO"

Alejandro Joaquín Sánchez
C. ALEJANDRO JOAQUÍN SÁNCHEZ.